



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186000006371
13-03-2018

AVISO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 25 de octubre de 2017, se libró oficio número 20176000020181, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 2017600020181
25-10-2017

**MATEO SIERRA GUTIERREZ
PREDIO VILLA LUZ- VEREDA SBALETA
MACEO-ANTIOQUIA**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregara de un predio denominado PREDIO VILLA LUZ Ubicado en la Vereda SBALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000000800001000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-6022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-003 Alto de dolores-Vegachi

Respetado Señor:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

1/8



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



2/12



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF2-CNSCN-003 de 30/08/2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **UNA HECTAREA SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1Ha 6898.00 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas Inicial K1+621,67 y Abscisa Final K1+810,31 Km, a segregarse del PREDIO VILLA LUZ – VEREDA SABALETA, identificado con cedula catastral No. 4252001000000800001000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 019-6022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$364.197.356.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF2-CNSCN-003 ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia., de fecha 11 de julio de 2017

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



2/8



Mintransporte
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



3/12



Mintransporte
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



7. DETERMINACIÓN DEL VALOR

VALORES				
DESCRIPCIÓN	CANT	UNI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AREA REQUERIDA	1,6898	ha	\$ 7.750.000	\$ 13.095.950
CONSTRUCCIONES				
C1 CONSTRUCCION PREFABRICADA	130,60	m	\$ 465.000	\$ 60.729.000
C2 CONSTRUCCION MIXTA	189,66	m	\$ 563.000	\$ 106.778.580
C3 CONSTRUCCION DE ADOBE	103,30	m	\$ 800.000	\$ 82.640.000
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA1 CERCA DE MADERA 13 HILOS	40,24	m	\$ 36.000	\$ 1.448.640
CA2 PORTON METALICO DE 3 METROS	1	Und	\$ 4.781.420	\$ 4.781.420
CA3 MARRANERA	16,24	m ²	\$ 116.000	\$ 1.883.840
CA4 CERCA DE MADERA 4 HILOS	630,29	m	\$ 16.700	\$ 10.525.843
CA5 PORTON DE ACCESO EN MADERA	1	Und	\$ 196.368	\$ 196.368
CA6 PORTON DE ACCESO METALICO	1	Und	\$ 5.845.280	\$ 5.845.280
CA7 ESTRUCTURA EN GUADUA(PUENTE)	12,00	m ²	\$ 326.000	\$ 3.912.000
CA8 PARQUEADERO	121,38	m ²	\$ 45.000	\$ 5.462.100
CA9 DECK CON PISO Y BARANDA	39,30	m ²	\$ 76.000	\$ 2.986.800
CA10 ESTRUCTURA EN GUADUA	17,58	m ²	\$ 65.000	\$ 1.142.700
CA11 EXPLANACION	12,00	m ²	\$ 16.400	\$ 196.800
CA12 PERRERA EN MALLA	14,16	m ²	\$ 234.000	\$ 3.313.440
CA13 GALPON	8,27	m ²	\$ 15.000	\$ 124.050
CA14 CARRETEABLE	440,65	m ²	\$ 31.400	\$ 13.836.410
ESPECIES VEGETALES				
MANGO	2	Und	\$ 86.700	\$ 173.400
GUAYABO	22	Und	\$ 51.000	\$ 1.122.000
PALMA DE JARDIN	7	Und	\$ 112.200	\$ 785.400
PASTO NATURAL	0,89244	ha	\$ 2.000.000	\$ 1.784.880
TALUD ZONA DE BOSQUE	0,1014	ha	\$ 10.000.000	\$ 1.014.000
CERRAMIENTO SWINGLE	136	m	\$ 34.400	\$ 4.678.400
PALMA DE COCO	7	Und	\$ 131.682	\$ 921.774
CHICALA	2	Und	\$ 91.800	\$ 183.600
BUCARO	5	Und	\$ 59.160	\$ 295.800
MATARRATON	38	Und	\$ 26.520	\$ 1.007.760
POLVILLO	11	Und	\$ 265.200	\$ 2.917.200
ZAPOTE	2	Und	\$ 85.782	\$ 171.564
CURUBITO	2	Und	\$ 29.323	\$ 58.646
LIBERALES	11	Und	\$ 58.140	\$ 639.540
GUANABANO	12	Und	\$ 44.778	\$ 537.336
TOTUMO	2	Und	\$ 51.000	\$ 102.000
CERRAMIENTO EN DURANTA	52,8	m	\$ 19.378	\$ 1.023.158
JARDIN	4	Und	\$ 40.800	\$ 163.200
ACACIA COLIBRI	1	Und	\$ 61.200	\$ 61.200
SAN JOAQUIN	3	Und	\$ 30.600	\$ 91.800
CAREY	53	Und	\$ 27.299	\$ 1.446.847
LIMON	6	Und	\$ 112.200	\$ 673.200

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

3/8



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

4/12





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



de Medellín y Antioquia

SURIBIO	6	Und	\$	71.400	\$	428.400
CEIBA	3	Und	\$	132.600	\$	397.800
PLATANILLO	3	Und	\$	45.900	\$	137.700
PRONTO ALIVIO	1	Und	\$	8.413	\$	8.413
QUIEBRA BARRIGA JARDIN	4	Und	\$	51.000	\$	204.000
SABILA	26	Und	\$	40.800	\$	1.060.800
CULTIVO DE CACAO 2 MESES	0,267	ha	\$	4.969.050	\$	1.326.736
ESPADERO	15	Und	\$	25.500	\$	382.500
GUARUMO	9	Und	\$	61.200	\$	550.800
GUADUAS	40	Und	\$	25.500	\$	1.020.000
CEDRO(GRANDES)	4	Und	\$	66.300	\$	265.200
CEDRO (4 AÑOS)	7	Und	\$	66.300	\$	464.100
AGUACATE	3	Und	\$	91.800	\$	275.400
CARAMBOLO	1	Und	\$	56.100	\$	56.100
QUIEBRA BARRIGA	21	Und	\$	51.000	\$	1.071.000
GUAYABO DE MICO	1	Und	\$	48.703	\$	48.703
MATAS DE PLATANO	43	Und	\$	9.595	\$	412.585
MATAS DE YUCA	12	Und	\$	1.051	\$	12.612
BOTON DE ORO (3 MESES)	38	Und	\$	1.590	\$	60.420
KARATE	12	Und	\$	66.300	\$	795.600
CULTIVO MIXTO (CACAO-MATARRATON)	0,2702	ha	\$	53.535.596	\$	14.465.318
BALSO	2	Und	\$	71.400	\$	142.800
GARZO	6	Und	\$	29.323	\$	175.938
CULTIVO DE YUCA	0,0596	ha	\$	10.510.000	\$	626.396
JARDIN	4	Und	\$	40.800	\$	163.200
CAMPANOS	2	Und	\$	132.600	\$	265.200
NARANJO	2	Und	\$	61.200	\$	122.400
MANDARINO	1	Und	\$	61.608	\$	61.608
DURANTA	5	Und	\$	45.900	\$	229.500
RIÑON	1	Und	\$	132.600	\$	132.600
SALVION	1	Und	\$	81.600	\$	81.600
AVALUO TOTAL					\$	364.197.356
VALOR EN LETRAS					TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.	

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENTAMENTE,


JORGE MEDRANO VEGA
 Designado Representante Legal Lonja de
 Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia
 Coordinador Comité Técnico
 RAA AVAL-79925679


DANIEL AMEZQUITA ALDANA
 Perito valuador
 RAA AVAL-1014183734

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
 Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
 Bogotá

Oficina Puerto Berrío
 Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
 Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
 Calle 47ª No. 6-20
 Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
 Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
 Bogotá

Oficina Puerto Berrío
 Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
 Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
 Calle 47ª No. 6-20
 Puerto Berrío (Antioquia)



conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE

ACTOS		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	\$3.641.974	100%	\$3.641.974	100%	\$0
HIPOTECA (20%)	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
HOJAS MATRIZ	\$0	0%	\$0	0%	\$0
COPIAS	\$0	0%	\$0	0%	\$0
TOTAL			\$4.311.231		\$667.233

DERECHOS NOTARIALES		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
RTE FUENTE	\$3.641.974	100%	\$3.641.974	100%	\$0
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$1.092.592	30%	\$546.296	50%	\$546.296
HIPOTECA (20%)	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
MATRIZ	\$12.000	100%	\$6.000	50%	\$6.000
COPIAS	\$24.000	100%	\$12.000	50%	\$12.000
RECALUDOS	\$25.300	100%	\$12.650	50%	\$12.650
IVA VENDEDOR	\$92.311	100%	\$92.311	100%	\$0
IVA COMPRADOR	\$90.287	100%	\$0	0%	\$90.287
TOTAL			\$4.311.231		\$667.233

IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia	\$3.641.974	100%	\$1.820.987	50%	\$1.820.987
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0.5 x 1000 Cuantia	\$182.099	100%	\$91.049	50%	\$91.049
SERVICIOS INFORMATICOS	\$2.900	100%	\$1.450	50%	\$1.450
TOTAL			\$1.913.486		\$1.913.486

DERECHOS DE REGISTRO		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$1.820.987	100%	\$0	0%	\$1.820.987
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
HIPOTECA SUPERIOR VIS	\$0	0%	\$0	0%	\$0
TOTAL			\$0		\$1.820.987

GRAN TOTAL		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
TOTAL			\$6.224.717		\$4.401.706
			1,71%		1,21%

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



15 de febrero de 2014

PREDIO: FINCAVILLA LUZ, VEREDA SAN CIPRIANO, MACEDÓ
V-06-17-549
VEREDA: SAN CIPRIANO

CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	
	LOTE	
	ÁREAS	
ÁREA TOTAL TERRENO	18 HA	
ÁREA REQUERIDA	1,6898 HA	
TOTAL INDEMNIZACION	\$2.989.590	
INDEMNIZACION EN S.M.M.L.V	4,05	

Anexo 2: Pérdida de utilidad por otras actividades económicas

ACTIVIDAD ECONÓMICA

GANADERIA

UTILIDAD NETA MENSUAL	\$5.307.593	Según Declaración Renta, Actualizada IPC 2013
MESES A COMPENSAR	6,00	Meses
ÁREA DEL PREDIO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA	18,00	HA
ÁREA REQUERIDA DEL TERRENO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA	1,6898	HA
Calculo	\$ 2.989.590	

Formula: $UTILIDAD\ NETA\ MENSUAL \times 6\ MESES \times \frac{\text{Área requerida con actividad económica}}{\text{Área del predio con actividad económica}}$

INDEMNIZACIÓN LUCRO CESANTE

\$2.989.590

CONCLUSIÓN: Llevados a cabo cada uno de los análisis respectivos y en función de encontrar la compensación económica a la cual tiene derecho el propietario del predio, se concluye que el monto a compensar por el lucro cesante y daño emergente es de:

\$2.989.590

DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M.L.

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



6/8

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



7/12



AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 21 de abril de 2016, actualizado el 9 de diciembre de 2016, el propietario del inmueble que se requiere es **MATEO SIERRA GUTIERREZ**.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S 21 de abril de 2016, actualizado el 9 de diciembre de 2016, se concluyó que el señor **MATEO SIERRA GUTIERREZ**, es el actual titular del derecho de dominio del predio Por Compraventa efectuada a la señora **BEATRIZ ESTER CATAÑO BERRIO** según consta en la Escritura Pública No. 3054 de fecha 19 de noviembre de 2011 de la Notaria 21 del Circulo de Medellín, debidamente inscrita en la Anotación No. 5 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 019-6022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9a de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

7/8



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

8/12





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, martinezescalantesas@gmail.com donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME SAS
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

8/8



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a MATEO SIERRA GUTIERREZ, mediante oficio número 20176000020191 del 25 de octubre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



9/12



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000020191
25-10-2017

**MATEO SIERRA GUTIERREZ
PREDIO VILLA LUZ- VEREDA SABALETA
MACEO-ANTIOQUIA**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado VILLA LUZ Ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-003 Alto De Dolores-Vegachi.

Respetado Señor:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000020181 de fecha 25 de Octubre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado VILLA LUZ Ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000000800001000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-6022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-003 Alto de dolores-Vegachi.

Autopista Rio Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



1/2

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



10/12



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME SAS
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2



El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregaran de un predio denominado Villa Luis, ubicado en la vereda San

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



11/12





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Cipriano, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co; en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Maceo ubicado en la carrera 30 No 30-32.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los _____ a las 7:00 a.m.

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia) **VIGILADO SUPERTRANSPORTE**



MinTransporte
El Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura